



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 10 JUL 2026

EX.Nº 1144 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra i) y 79 letra b) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La demanda laboral de don **FRANCO ANDRÉS BAHAMONDEZ MUÑOZ**, contra la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, ingresada al Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, con fecha 4 de febrero de 2026, causa [REDACTED] caratulada "**BAHAMONDEZ CON MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**".-

2.- El Informe N°359 de 19 de junio de 2026 de la Dirección Jurídica.-

3.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°167-2026 de 22 de junio de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Acuerdo N°573 adoptado en Sesión Ordinaria N°68 de 7 de julio de 2026 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Apruébase una transacción judicial con don **FRANCO ANDRÉS BAHAMONDEZ MUÑOZ**, RUT N° [REDACTED], en causa [REDACTED], caratulada "**BAHAMONDEZ CON MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**", tramitada ante el Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.-

2.- Los términos de este avenimiento serán los siguientes:

2.1.- La Municipalidad pagará a don **FRANCO ANDRÉS BAHAMONDEZ MUÑOZ**, en una sola cuota, la suma única y total de **\$3.500.000.-** dentro de plazo de 30 días hábiles contados desde la aprobación del acuerdo por el tribunal, mediante depósito de cheque o transferencia electrónica a la Cuenta del abogado patrocinante don **PEDRO IGNACIO PEÑA SÁNCHEZ**, RUT N° [REDACTED] Cuenta Corriente Banco Itaú [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] con el solo objeto de poner término al juicio señalado en el N°1, precedente.-

3.- Don **FRANCO ANDRÉS BAHAMONDEZ MUÑOZ**, renunciará a toda acción y derechos que pudieren corresponderle derivados de la causa laboral a que se refiere el punto N°1 del presente Decreto.-

4.- La Dirección Jurídica perfeccionará la transacción correspondiente, resguardando convenientemente el interés municipal.-

5.- El gasto se imputará a la:

N° Pre- Obligación: 5-1359
Cuenta: 2152602003
Subprograma:1
Centro de Resultado: 09.01.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesado

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N°2.266


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde